



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108-2024-AL/MPH

Huancavelica, 22 de marzo 2024

#### **VISTO:**

El Informe N° 002-2024-CDSC-MPH., de fecha 22 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable, solicita aprobación culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el organismo ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro de los económicos, financieros y patrimoniales del Sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Ley N° 31912 en su segunda disposición complementaria final se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector público, que se realizan en el marco del numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo 057-2022-EF, y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamiento Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el instructivo para la declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba el Instructivo para la culminación proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2023-AL/MPH., del quinto entregable, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 614-2023-AL/MPH., del séptimo entregable y mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2024-AL/MPH., del octavo entregable; se aprobaron las actualizaciones y resultados de avance del PDS por periodos de conformidad al instructivo registro, cierre y presentación de la programación y ejecución aprobado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, disposición derogada mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, modificado mediante la Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01;

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobó la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de la MPH;

Que, mediante Informe N° 002-2024-CDSC-MPH., de fecha 22 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable, señala, en base a la evaluación efectuada por la CDS, se ha concluido con el proceso de depuración y sinceramiento contable. Asimismo, de acuerdo al resultado del PDS al cierre del proceso de depuración y sinceramiento contable se encuentra pendiente de culminación de la corrección de los indicios de error principalmente en las cuentas contables 1501. Edificios y Estructuras. La entidad no tiene en curso acciones administrativas y/o legales, dado que en el proceso de depuración no se recomendaron tomas acciones necesarias en las evidencias identificadas de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;



Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – APROBAR la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo Segundo.** – DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines respectivos.

**Artículo Tercero.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y a las demás instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Aldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Comisión de Depuración y Saneamiento Contable.  
Dirección General de Contabilidad Pública.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA  
*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

